

JUZGADO 01 LABORAL DEL CIRCUITO  
EN APLICACIÓN DEL SISTEMA ORAL  
SAHAGÚN-CÓRDOBA

Sahagún. Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

|                  |                                                            |
|------------------|------------------------------------------------------------|
| CLASE DE PROCESO | ORDINARIO LABORAL                                          |
| DEMANDANTE       | ELIANA PEREZ SANCHEZ                                       |
| DEMANDADO        | CARMEN VICTORIA OTERO PÉREZ                                |
| RADICADO         | 2366031030012021-00219-00                                  |
| ASUNTO           | AUTO ACEPTA REVOCATORIA DE PODER Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA |

En memorial que antecede, la parte demandada en este asunto, manifiesta que revoca el poder conferido al doctor JHON ANGULO HOYOS, por no contar con los recursos económicos para asumir su defensa. Atendiendo a lo anterior y de conformidad con el artículo 76 de C.G.P., se aceptará la revocatoria.

Por otra parte, la parte demandante solicita al Despacho compulsar copias ante la Comisión de Disciplina Judicial de Córdoba para que se investigue la conducta adoptada por el apoderado de la demandada, por presuntas maniobras dilatorias, al respecto este despacho tiene que decir, que es obligación de los operadores judiciales adoptar las medidas y correctivos necesarios para mantener el orden y buena marcha del proceso como en efecto se ha hecho dentro de la presente actuación, respetando el derecho de defensa y debido proceso; sin embargo no accederá a lo solicitado, pues la peticionaria tiene la libertad de presentar directamente la queja disciplinaria, si ha bien lo considera.

Así mismo, se encuentra pendiente reprogramar la audiencia de que trata el articulo 77 y 80 del CPT y SS, y se advierte a las partes que no se aceptan mas aplazamientos, de manera que, si la demandada no cuenta con los recursos para costear una defensa técnica, bien puede solicitar la asistencia de un defensor público.

Por lo anteriormente esbozado, este Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO: ACEPTAR** la revocatoria de poder hecha por la demandante CARMEN VICTORIA OTERO PÉREZ, al doctor JHON ANTONIO ANGULO HOYOS.

**SEGUNDO:** No acceder a la compulsa de copias solicitada por la demandante

**TERCERO:** Señálese el día cinco (05) de diciembre del 2023, a la hora de las nueve y treinta (09:30 a.m.) de la mañana, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, en la cual se adelantaran las etapas de **conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, practica de pruebas, alegatos y de ser posible dictar sentencia.**

Esta audiencia será realizada de manera virtual a través de la plataforma Lifesize, a través del siguiente enlace: <https://call.lifesizecloud.com/19638930>

**CUARTO: PONER** en conocimiento el expediente a través del siguiente enlace: [23660310300120220021900](https://call.lifesizecloud.com/19638930)

**CUARTO: ORDENAR** que por secretaría se realice la notificación por estado en el Sistema Siglo XXI TYBA, el cual también deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-sahagun/77>

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**HELIOBETH VERGARA GATTAS**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Heliobeth Dario Vergara Gattas  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 001  
Sahagun - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d95bb6980eb5168ec7ba7f613bc19ee5e60929751479e165e9e751662b7024**  
Documento generado en 19/10/2023 03:19:34 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**